

GACETA OFICIAL

Director-Administrador: Lic. L. Julián Pérez
Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo.

Año LXXIV. Ciudad Trujillo, 5 de Diciembre de 1953. Nº 7632.

Decreto Nº 9463 que otorga el exequátur de ley para ejercer sus respectivas profesiones, a varios graduados de la Universidad de Santo Domingo,

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9463.

VISTA la Ley Nº 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO:— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer, en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al Doctor José Antonio Arneman Merino, como Abogado;
- b) Al Doctor José Rafael Anido, como Abogado;
- c) Al Doctor Rodolfo Leyba Polanco, como Abogado;
- d) Al Doctor Rafael Eduardo Valera Benítez, como Abogado;
- e) Al Doctor Miniato Abraham Coradín Vanderhorst, como Abogado;
- f) Al Doctor Miguel Angel José Vega Acevedo, como Abogado;
- g) Al Doctor Rafael Armando Rodríguez Pichardo, como Abogado;
- h) Al Doctor Rubén Darío Paulino López, como Abogado; é
- i) Al señor José Adolfo Pappaterra Arthur, como Ingeniero Civil.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de

noviembre del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No 9528 que otorga el exequátur para ejercer sus respectivas profesiones a varios graduados de la Universidad de Santo Domingo.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9528.

VISTA la Ley No 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer, en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al Doctor Wilfredo C. Nanita Peña, como Abogado;
- b) A la Doctora Miriam Medina Hasbún, como Abogado;
- c) Al señor Luis Orlando Haza del Castillo, como Ingeniero Civil; y
- d) Al señor Furcy R. Pichardo R., como Ingeniero Civil.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No 9540 que otorga el exequátur para ejercer sus profesiones de abogados a los Doctores Víctor Onésimo Valenzuela de los Santos y Frank Sixto Bobadilla Rejinco, y de Agrimensor Público al Sr. José Rafael Gómez S.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9540.

VISTA la Ley No 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;